

TEMUCO, 24 AGO 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Acta de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compras y Evaluación de propuestas, de fecha 26 de junio del 2019, la cual aprueba el Trato Directo "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos" al proveedor Karin Elizabeth Waghorm Muñoz, RUT: [REDACTED] por un monto total de \$11.200.000, impuestos incluidos, con un plazo total de 150 días corridos.
- 6.- Decreto N°618 de fecha 26 de julio de 2019, donde se aprueba los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N°122-2019 para la colaboración en "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos" y aprueba el Trato Directo N°122-2019 "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos" al proveedor Karin Elizabeth Waghorm Muñoz, RUT: [REDACTED] por un monto total de \$11.200.000, impuestos incluidos, con un plazo total de 150 días corridos.
- 7.- La firma del contrato privado por las partes el día 29 de julio de 2019.
- 8.- El envío de la Orden de Compra N°: 1658-2334-SE19 con fecha 29 de julio de 2019, que da inicio a la consultoría.
- 9.- El Acta de aprobación del Producto N°1 partido general de fecha 4 de septiembre de 2019.
- 10.-El pago del Producto N°1 partido general cancelado mediante boleta N°191, de fecha 3 de septiembre del 2019, por el 25% del monto total establecido en el art. 32 de las Bases administrativas, por un monto de \$2.520.000.
- 11.- La Solicitud de Permiso de Anteproyecto aprobada por la Dirección de Obras Municipales de fecha 7 de noviembre de 2019.
- 12.- El Acta de la consultoría de diseño emitida por la ITC, de fecha 11 de noviembre, que aprueba del Producto N°2 anteproyecto, congela el plazo de la consultoría y aplica las multas correspondientes de acuerdo al Art. 17 de los Términos Técnicos de Referencia.
- 13.- El pago del Producto N°2 anteproyecto cancelado mediante boleta N°194, de fecha 11 noviembre 2019, por el 25% del monto total establecido en el art. 32 de las Bases Administrativas, por un monto de \$2.520.000 al cual se le retuvo una multa por \$1.064.000.-
- 14.- El decreto N°1049 del 25 de noviembre de 2019 que aprueba el Acta de Aprobación del Producto N°2 anteproyecto para la consultoría "Servicio profesional especializado para el desarrollo del diseño de Arquitectura del Proyecto Espacios para Artesanos", aprueba la paralización del plazo de la consultoría de acuerdo al Acta emitida por el Inspector Técnico del Contrato, de fecha 11 de noviembre de 2019, retiene las multas correspondientes, equivalentes a \$1.064.000.- pesos por el atraso de 19 días, que se desglosa de un monto diario de \$56.000.- pesos, y serán retenidas del estado de pago adjunto, según el Art. 17 de los Términos Técnicos de Referencia para el Trato Directo.
- 15.- La carta que renuncia a la consultoría, con fecha 4 de mayo de 2020, de la consultora Karin Elizabeth Waghorm Muñoz, RUT: [REDACTED] por motivos personales.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

16.- La Liquidación y Terminación Anticipada al Contrato de la Consultoría, mediante Decreto N°2402 de fecha 4 de septiembre del 2019, según lo que especifica el art. 27.8 de las Bases Administrativas que "las partes contratantes, de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen."

17.- El Acta del Comité de Propuestas Públicas, de fecha 19 de agosto del 2020, la cual aprueba el Trato Directo N°315-2020 "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos" al proveedor Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, por un monto total de \$5.500.000 exento de impuestos, por un plazo de 90 días corridos, contados desde el envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

18.- El decreto N°529 de fecha 1 de septiembre del 2020, donde se aprueba los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N°315-2020 "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos", donde se indica en el artículo 25 "Forma de pago" que en el presente Trato Directo se deberá considerar todos los puntos y subpuntos relacionados al desarrollo de los productos N°3 y N°4, y que los productos N°1 y N°2 no son parte del presente Trato Directo.

19.- El decreto N°529 de fecha 1 de septiembre del 2020, donde se aprueba el Trato Directo N°315-2020 "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos" al proveedor Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, por un monto total de \$5.500.000 exento de impuestos, por un plazo de 90 días corridos contados desde el envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

20.- El decreto N°529 de fecha 1 de septiembre del 2020, que determina que la Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estados de Pago de acuerdo a los siguientes productos: Producto N°3 Proyecto aprobado por la ITC: \$3.500.000 exento de impuestos. Producto N°4 Proyecto Constructivo aprobado por la ITC: \$2.000.000 exento de impuesto.

21.- La Orden de Compra N° 1658-2160-SE20, de fecha de envío 3 de septiembre del 2020, de la Propuesta Pública N°263-2019 que encarga el servicio de la consultoría del Trato Directo N°315-2020 "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos" a Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, fecha en la cual se da inicio a la consultoría con un plazo total de 90 días corridos y fecha de término el 1 de diciembre del 2020.

22.- Decreto N°3132 de fecha 6 de noviembre del 2020, donde se aprueba el contrato del "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, por escritura pública de fecha 23 de octubre del 2020.

23.- El Acta Final de Aprobación del Producto N°3 "Proyecto" de la consultoría, de fecha 15 de septiembre del 2021, donde se adjunta el "Cuadro Resumen de Tiempos de Consultoría, Arquitectura Espacio Los Artesanos" donde se detallan los plazos y atrasos de la consultoría.

24.- El atraso total del Consultor de 52 días corridos en la entrega del Producto N°3 "Proyecto", indicado en el Acta Final de Aprobación del Producto N°3 "Proyecto", lo cual conlleva una multa de \$1.430.000.

25.- El Decreto N°3284 de fecha 2 de diciembre del 2021, que aplica una multa de \$1.050.000 a la consultora Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, como porcentaje de la multa total de \$1.430.000, debido a un atraso de 52 días en la entrega total y satisfactoria del Producto N°3 "Proyecto".

26.- El Decreto N°3384 de fecha 9 de diciembre del 2021, que rectifica el Decreto N°3284 de fecha 2 de diciembre del 2021, donde corrige el error en la parte resolutoria donde dice "aplica una multa" debe decir "reténgase por concepto de atraso" la cantidad de \$1.050.000, como porcentaje de la multa total de \$1.430.000, a la consultora Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, debido a un atraso de 52 días en la entrega total y satisfactoria del Producto N°3 "Proyecto".

27.- El Decreto de Pago N°6811 de fecha 31 de diciembre del 2021, que aprueba el Estado de Pago del Producto N°3 por un monto de \$2.450.000.

28.- La entrega adelantada del consultor del Producto N°4 "Proyecto Constructivo", de fecha 25 de mayo del 2021, la cual no es visada por la ITC debido a que no se había cerrado la etapa anterior por la falta de aprobación del Permiso de Edificación, la cual fue aprobada con fecha 15 de septiembre del 2021, y el correo electrónico de fecha 25 de octubre, donde la ITC solicita al consultor, la actualización de la entrega de fecha 25 de mayo del 2021.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

- 29.- El artículo 9.3.2. "Plazos" de los Términos de Referencia, que define para la entrega del Producto N°4 "Proyecto Constructivo", un plazo máximo de 30 días corridos, a contar del día 26 de octubre del 2021 (de acuerdo a que la fecha de solicitud de nueva entrega de la etapa de parte de la ITC el día 25 de octubre del 2021), quedando la entrega con fecha proyectada para el día 24 de noviembre de 2021.
- 30.- El desarrollo del consultor del Proyecto Constructivo en 3 días corridos, desde el 26 al 28 de octubre del 2021, quedando 5 días a su favor, en base a los 8 días corridos establecidos para esta actividad según los términos de referencia.
- 31.- La entrega digital del consultor del Proyecto Constructivo el día 29 de octubre del 2021, y la exposición del proyecto constructivo con fecha 2 de noviembre del 2021, considerándose 3 días de atraso.
- 32.- La preparación del consultor de la entrega final de todos los antecedentes en 3 días corridos, desde el 14 al 16 de diciembre del 2021, quedando 5 días a su favor, en base a los 8 días corridos establecidos para esta actividad según los términos de referencia.
- 33.- La entrega final del consultor del Producto N°4 "Proyecto Constructivo" con fecha 17 de diciembre del 2021, y el envío de observaciones de la ITC al consultor con fecha 5 de enero del 2022, en base a lo cual el consultor realiza la entrega con observaciones subsanadas el día 10 de marzo del 2022, teniendo 65 días de atraso.
- 34.- El atraso total del Consultor de 58 días corridos en la entrega del Producto N°4 "Proyecto Constructivo", indicado en el Acta Final de Aprobación de la consultoría, lo cual conlleva una multa de \$1.595.000.
- 35.- El Acta Final de Aprobación de la Consultoría, de fecha 28 de marzo del 2022, del Producto N°4 "Proyecto Constructivo" donde se adjunta el "Cuadro Resumen de Tiempos de Consultoría, Arquitectura Espacio Los Artesanos" donde se detallan los plazos y atrasos de la consultoría.
- 36.- El Decreto N°1063 de fecha 8 de abril del 2022, que aprueba el "Acta Final de Aprobación de la Consultoría", de fecha 28 de marzo del 2022, del Producto N°4 "Proyecto Constructivo".
- 37.- El correo electrónico de parte del Director Subrogante de SECPLA, Sergio Sepúlveda Pérez, de fecha 1 de abril del 2022, donde informa al consultor el cálculo de multas resultantes de los atrasos totales de la consultoría y adjunta el cronograma detallado de los tiempos de la consultoría, además establece un plazo de 5 días hábiles para que el consultor pueda observar algún error que considere pertinente en el cálculo de dichos atrasos. Se indica también que luego de dicho plazo se procederá a analizar lo planteado y a realizar el decreto que aplicará las multas que correspondan para posteriormente cursar el Estado de pago N°2 de la segunda etapa y final de la consultoría.
- 38.- El correo electrónico de respuesta de parte del consultor, Mauricio Nowajenstu, de fecha 7 de abril del 2022, donde indica que no hay observaciones al cronograma presentado, el atraso es debido a razones ajenas a nuestra voluntad las cuales serán expuestas en el oficio de apelación a las multas.
- 39.- El Decreto N°1116 de fecha 11 de abril del 2022, que aplica una multa de \$3.025.000, a la consultora Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, debido a un atraso total de 110 días en la entrega total y satisfactoria del producto N°3 "Proyecto" y del producto N°4 "Proyecto Constructivo".
- 40.- La carta del consultor de fecha 19 de abril del 2022, ingresada por oficina de partes providencia N°2307, donde apela a las multas definidas en el Decreto N°1116 de fecha 11 de abril del 2022.
- 41.- El Informe de la ITC de fecha 19 de abril del 2022, enviada al Departamento Jurídico mediante correo en la misma fecha, donde se da respuesta a la apelación de las multas definidas en el Decreto N°1116 de fecha 11 de abril del 2022, indicando que solo 52 días corresponden a demoras propias del consultor, por lo cual la aplicación de multa correspondería a un monto de \$1.430.000.
- 42.- El Decreto N°1965 de fecha 13 de junio del 2022, que acoge el recurso administrativo interpuesto por el reclamante Latitud Sur Consultores SPA en contra del Decreto N°1116 de fecha 11 de abril del 2022 y deja sin efecto la multa cursada por dicho acto administrativo.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

43.- El Decreto de Pago N°3544 de fecha 30 de junio del 2022, que aprueba el Estado de Pago del Producto N°4 por un monto de \$3.050.000.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. N° 27 "Liquidación de Contrato", de las Bases Administrativas, que establece que una vez efectuada el Acta Final de Aprobación de la Consultoría, y cursado el estado de pago final, se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato mediante Decreto Alcaldicio elaborado por el Inspector Técnico de Contrato.

2.- Que no existen boletas de garantía ni retenciones en la consultoría "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos".

DECRETO:

1.- Apruébese la Liquidación del Contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la consultora LATITUD SUR CONSULTORES SPA, RUT 76.532.134-4, por la consultoría "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos", de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°27 "Liquidación de Contrato", de las Bases Administrativas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO MEIRA ABURTO
ALCALDE



RTH/FBM/FA/JSMS

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes